

Resolución por la que se declara el decaimiento en sus derechos de los interesados en el procedimiento atendiendo a lo establecido en el apartado tercero de la resolución definitiva de las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de 21 de julio de 2022, se conceden las Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales de la Universidad de Almería del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022.

El apartado cuarto de la referida resolución establece que las personas beneficiarias dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar la beca concedida y aportar la documentación necesaria para el abono de la misma.

El 22 de julio de 2022 se publicó en la web de la convocatoria de referencia la Resolución definitiva de estas becas, practicándose la notificación el mismo día.

Transcurrido el plazo establecido para la aportación de la documentación indicada en el apartado cuarto de la resolución definitiva, se ha verificado que algunas de las personas beneficiarias de las becas no han aportado en tiempo y forma la documentación requerida.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022 en el apartado «Bases comunes a las convocatorias» faculta al Vicerrectorado de Investigación e Innovación para resolver las cuestiones que surjan una vez aprobada la resolución definitiva de las ayudas y que impliquen modificación de las condiciones de concesión.

En virtud de las competencias atribuidas y atendiendo a las razones anteriormente expuestas, se RESUELVE declarar el desistimiento de las becas para las personas relacionadas a continuación, lo que conlleva el decaimiento en su derecho a percibir la beca.


Referencia de la beca
BIM2022/012
BIM2022/013

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Almería, a fecha indicada a pie de firma
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 241 de 6 de noviembre=
[Firmada digitalmente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7ejrANQJhXWH3KI5Gz5q+Q==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	14/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	7ejrANQJhXWH3KI5Gz5q+Q==	PÁGINA	1/1
				
7ejrANQJhXWH3KI5Gz5q+Q==				